Para que se guarde una Pragmatica

del Rey e la Reyna

27 Abril 1493

Corregidor y regidores [illegible] ya sabeys como mandamos [illegible] en toda la provinçia del Andaluzia e reyno de Granada e Murçia fuesen escusados de [illegible] asnos de las yeguas [illegible] los caualleros [illegible] los [illegible] de personas para ello deputadas [illegible] los [illegible] por nos hordenado [illegible] de tener caualleros [illegible] que para ello mandamos dar mas largamente se contiene e porque nos es fecho relaçion [illegible] no se guarda [illegible] por ende vos mandamos que [illegible] fazer guardar las [illegible] so las penas en ellas contenidas [illegible] por [illegible] lo contenido en ellas [illegible] mandaremos [illegible] las penas en ellas contenidas [illegible] de la çibdad de Barçelona a veynte e siete dias del mes de abril [illegible] de mill e [illegible] años.

Yo el Rey

Yo la Reyna

Archivo Municipal de Murcia

Por mandado del Rey e de la Reyna

Juan de la Parra

Para que los corregidores hagan guardar la premática que en la provinçia del Andaluzia e reyno de Granada e Murçia [illegible]